

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00266-00
Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
Solicitante: JOHAN ANDRES MARIN LONDOÑO
Acreedores: UNIVERSIDAD DEL VALLE Y OTROS.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que precede, y la solicitud hecha por el liquidador de oficiar a Bancolombia, para abstenerse de seguir cobrando la libranza, como quiera que es procedente, de conformidad al artículo 565 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUERIR a Bancolombia, para que se abstenga de continuar con el cobro y seguir realizando los descuentos de la libranza del deudor Johan Andrés Marín Londoño, identificado con C.C.: 14.623.426, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Código General del Proceso, por haberse declarado la apertura del trámite de liquidación patrimonial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



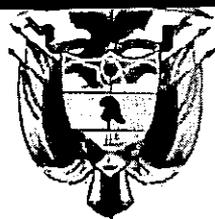
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. Santiago de Cali, octubre 28 de 2020, se libra oficio No. 01878 dirigido a Bancolombia, en cumplimiento del auto anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 20
En...
01878
Secretaria
Auto anterior
do boy



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI - VALLE
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 10, TORRE B
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, octubre 28 de 2020

Oficio No. 01878.

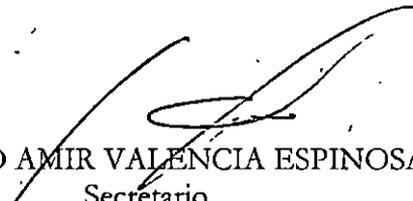
SEÑORES
BANCOLOMBIA
L.C.

Radicación: 760014003012-2019-00266-00
Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE.
Solicitante: JOHAN ANDRES MARIN LONDOÑO C.C.: 14.623.426
Acreedores: UNIVERSIDAD DEL VALLE Y OTROS

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarle que este Despacho Judicial por auto de la fecha proferido dentro del asunto de la referencia, RESOLVIO: Requerir a Bancolombia, para que se abstenga de continuar con el cobro y seguir realizando los descuentos de la libranza del deudor Johan Andrés Marín Londoño, identificado con C.C.: 14.623.426, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Código General del Proceso, por haberse declarado la apertura del trámite de liquidación patrimonial.

Por tanto se servirán obrar de conformidad, efectuando las atenciones del caso.

Atentamente,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

3.